



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : NIRGLEITH YOHANA PERDOMO MACHADO  
Demandado : MIGUEL EDUARDO CALDERON RAMIREZ  
Radicado : 2019-00323

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el estudiante JOSE LUIS POLANCO PRADA identificada con C.C. No. 1.020.823.204 de Bogotá (D.C) y CODIGO. No. 20162151950 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP